



SECRETARÍA  
**DE HACIENDA**

# GUÍA PRÁCTICA

**PARA EL LLENADO DEL FORMATO SH-18-002  
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE**

# **GUÍA PRÁCTICA**

## **PARA EL LLENADO DEL FORMATO SH-18-002**

### **DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE**

#### **Sección 1.- Especificar si la declaración es Normal, Complementaria o Corrección Fiscal.**

Marcar con una "X" según corresponda el tipo de declaración.

#### **Sección 2.-Recaudación de Rentas.**

Ingresa el municipio donde presenta su Declaración.

#### **Sección 3.- Periodo de Pago.**

Se ingresa dos números para mes y cuatro para el campo del año, lo anterior de acuerdo al periodo que corresponda el pago.

#### **Sección 4.- Datos de Identificación.**

##### **A. Clave C.U.R.P.**

A 18 Posiciones (ej. COMJ720126HCHRSN02).

##### **B. RFC "Registro Federal de Contribuyentes"**

- Persona Física.- R.F.C. a 15 Posiciones (ej. COMJ19720126129).
- Persona Moral.- R.F.C. a 14 posiciones (ej. MAL198504124W6).

##### **C. Apellido Paterno, Materno y Nombre(s) / Denominación o Razón Social, según corresponda persona Física o Moral.**

##### **D. Domicilio Fiscal. (Artículo 17 CFE).**

(Calle, Número, Colonia, Localidad y Código postal).

Tratándose de personas Físicas:

- Cuando realizan actividades empresariales: el local en que se encuentre el principal asiento de sus negocios, dentro del Estado.
- Cuando no realicen las actividades señaladas en el inciso anterior: el local que utilicen en el Estado para el desempeño de sus actos o actividades afectos a contribuciones o aprovechamientos.
- En caso que no se disponga de un local dentro del Estado para el desarrollo de sus actividades o las realicen en la vía pública: su casa habitación si esta se encuentra dentro del Estado.

Personas Morales:

- El local en donde se encuentre su administración principal, si esta se ubica en el Estado.
- El local en que realicen sus actividades si la administración principal se encuentra fuera del Estado; Cuando se tengan dos o más establecimientos en el Estado, el

# GUÍA PRÁCTICA

## PARA EL LLENADO DEL FORMATO SH-18-002

### DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE

local que para tales efectos se designe, y si no se designa, cualquiera de dichos locales.

#### **E. Actividad Preponderante.**

Aquella actividad económica por la que, en el ejercicio de que se trate, el contribuyente obtenga el ingreso superior respecto de cualquiera de sus otras actividades.

#### **Sección 5.- Determinación del Impuesto.**

##### **A. Base del Impuesto. (Artículo 46 LHECH).**

La base para el cálculo de éste impuesto se integra con el valor total de la contraprestación pactada a favor de quien preste el servicio de hospedaje, y no se considerarán los servicios de alimentación y demás distintos al hospedaje ni el Impuesto al Valor Agregado, deberán estar incluidos los depósitos, anticipos, penas convencionales y cualquier otro concepto directamente vinculado con la prestación del servicio de hospedaje, que se cargue o cobre a quien los reciba.

##### **B. Tasa del Impuesto 4%.**

##### **C. Impuesto Causado (AxB).**

Se obtiene multiplicando base del Impuesto x tasa 4%.

##### **D. Impuesto Universitario (Cx4%).**

Se obtiene multiplicando el Impuesto Causado x 4%.

##### **E. Sub-total (C+D).**

Se obtiene de la suma del Impuesto Causado + Impuesto Universitario.

##### **F. Parte Actualizada de las Contribuciones (ExF.A\*).**

Se obtiene multiplicando el Sub-Total por el factor de actualización, Para calcular el factor divida el INPC del mes anterior a aquel en el que vaya a efectuar el pago de las contribuciones, entre el INPC del mes anterior a aquel en el que debió haber efectuado el pago:

$$\div \frac{\text{INPC del mes anterior a aquel en el que vaya a efectuar el pago}}{\text{INPC del mes anterior a aquel en el que debió haber efectuado el pago}} = \text{Factor de actualización}$$

**Nota:** El INPC Se puede consultar en la Página <https://www.inegi.org.mx/>

# GUÍA PRÁCTICA

## PARA EL LLENADO DEL FORMATO SH-18-002

### DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE

#### G. Recargos (E+F) x Tasa.

Se obtiene de la suma del (Sub-Total + Parte Actualizada de las Contribuciones) y el resultado se multiplica x la Tasa de Recargos que corresponda (sumatoria de recargos del número de meses vencidos). (Cuando aplique).

#### H. Estímulos Fiscales.

(Cuando aplique).

#### I. Compensación.

(Cuando aplique).

#### J. Total de Contribuciones (E+F+G)-(H-I).

Se obtiene de la suma del (Sub-Total + Parte Actualizada de las Contribuciones + Recargos) restándole el (Monto de Estímulos Fiscales + Compensación).

#### K. Multas

(Cuando aplique).

#### L. Parte Actualizada Multas (KxFA).

Se obtiene multiplicando la multa por el Factor de Actualización, Para calcular el factor divide el INPC del mes anterior a aquel en el que vaya a efectuar el pago de las contribuciones, entre el INPC del mes anterior a aquel en el que debió haber efectuado el pago:

$$\div \frac{\text{INPC del mes anterior a aquel en el que vaya a efectuar el pago}}{\text{INPC del mes anterior a aquel en el que debió haber efectuado el pago}} = \text{Factor de actualización}$$

**Nota:** El INPC Se puede consultar en la Página <https://www.inegi.org.mx/>

#### M. Gastos de Ejecución.

(Cuando aplique).

#### N. Honorario de Notificación.

(Cuando aplique).

#### O. Monto Pagado con Anterioridad.

Aplica solo cuando se presenta declaración complementaria.

**GUÍA PRÁCTICA**  
**PARA EL LLENADO DEL FORMATO SH-18-002**  
**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE**

**P. Pago en Exceso (Cuando el monto pagado con anterioridad es mayor).**  
**(J+K+L+M+N-O).**

Se obtiene de la suma del (Total de Contribuciones + Multas + Parte Actualizada Multa + Gastos de Ejecución + Honorario de Notificación) restándole (Monto Pagado con Anterioridad).

**Q. Total a Pagar (Cuando el monto pagado con anterioridad es menor).**  
**(J+K+L+M+N-O).**

Se obtiene de la suma del (Total de Contribuciones + Multas + Parte Actualizada Multa + Gastos de Ejecución + Honorario de Notificación) restándole (Monto Pagado con Anterioridad).

**Sección 6.- Desglose por establecimiento.**

En caso de contar con más de un establecimiento, se deberá llenar el siguiente cuadro con los datos de cada uno de los establecimientos (principal y sucursales). No deberán incluirse remuneraciones correspondientes a periodos mayores de un mes o semestre, según corresponda, al periodo de la obligación, (P) Principal y (S) Sucursal, capturar los datos correspondientes en cada una de las columnas y hacer la sumatoria de cada uno, para generar el total.

**Sección 7.- Nombre, R.F.C. y Firma.**

Seleccione la persona que está realizando la declaración (Contribuyente, representante o responsable solidario), ingrese R.F.C. y nombre además de plasmar la firma autógrafa.

**NOTA:** La fecha de vencimiento será a partir de 15 días del mes siguiente inmediato al que corresponde su pago. (Artículo 50 LHECH). Una vez vencido el plazo para el pago de sus contribuciones se cobrará actualización y recargos hasta que el pago se realice. (Artículo 24 CFE).

Sección 5

Sección 2

Sección 3



Sección 1

Sección 4



Sección 6

Sección 7

